

| Código compromiso | Indicadores | Forma de cálculo | Estándar | Periodicidad |
|-------------------|--|--|--------------------------|--------------|
| 11.1 | Número de visitas y accesos anuales a la biblioteca virtual | Sumatorio anual de visitas y accesos a la página web en la que se ubica la biblioteca | 200.000 | ANUAL |
| | Grado de satisfacción de las personas usuarias de la biblioteca física y virtual del Observatorio de la Infancia en Andalucía. | Sumatorio de las puntuaciones de satisfacción de las personas usuarias de la biblioteca/ Sumatorio de las encuestas recibidas | 7 sobre 10 | ANUAL |
| 12.1 | Número de consultas atendidas anualmente sobre el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia | Sumatorio anual de consultas atendidas. | 10.000 | ANUAL |
| | Tiempo medio de respuesta a las llamadas atendidas sobre la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y el Servicio Andaluz de Teleasistencia. | Sumatorio mensual de tiempo de respuesta en segundos a las llamadas atendidas/ Total de llamadas mensuales recibidas en el teléfono de información sobre la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y el teléfono de información sobre el Servicio Andaluz de Teleasistencia | 20 segundos | MENSUAL |
| | % de quejas y reclamaciones sobre los servicios prestados por la Agencia respondidas en menos de 9 días* | (Sumatorio de quejas y reclamaciones respondidas en menos de 9 días)/(Sumatorio de quejas y reclamaciones) x 100 | 100% | ANUAL |
| 13.1 | Grado de satisfacción de las personas que asisten a las acciones formativas.* | Sumatorio anual de las puntuaciones de satisfacción de las personas que asisten a las acciones formativas/Sumatorio de personas encuestas. | 4 en una escala de 1 a 5 | ANUAL |

* Desagregado por sexo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de febrero de 2012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, por la que no se concede la prórroga de la beca de investigación otorgada a don Antonio Martín Porras Gómez, con fecha 22 de febrero de 2011.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Convocatoria de 2011 de una Beca de Investigación, aprobada por Resolución de 20 de octubre de 2010 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre de 2010), y al no existir las disponibilidades presupuestarias necesarias para ello, se acuerda denegar la prórroga solicitada de la Beca de Investigación concedida por Resolución de 22 de febrero de 2011, al siguiente becario:

Don Antonio Martín Porras Gómez, por su investigación sobre «La posición de los Órganos de Control Externo autonómicos en el sistema de control del gasto público europeo», bajo la dirección del Profesor don Manuel Medina Guerrero del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos